



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN MADRE DE DIOS**

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 083 - 2017-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional, celebrada el día viernes 08 de setiembre del 2017, en la Comunidad de Arca Pacahuara, distrito de Iberia, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y regula la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define, asimismo, la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la estación respectiva de la presente Sesión, el consejero regional por la provincia de Tahuamanu, Yilmer GONZALES KHAN, formula pedido verbal, para que mediante Acuerdo de Consejo Regional se exija al Ejecutivo Regional, que en el ejercicio regular de sus funciones gestione ante los entes competentes la amnistía o exoneración de multas o sanciones de carácter pecuniario aplicadas contra los agricultores de la provincia de Tahuamanu por la comisión de infracciones a la legislación forestal, determinadas en los procedimientos administrativos sancionadores promovidos por el ex INRENA o Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios.





**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN MADRE DE DIOS**

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, la población y específicamente el sector agrícola de Arca Pacahuara y de la provincia de Tahuamanu, hacen manifiesto su pesar y su preocupación debido a los excesos que viene cometiendo la Administración de recursos forestales (ex INRENA) en cuanto aplica sanciones drásticas y desproporcionadas contra los agricultores por hechos de escasa trascendencia que califican como infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre, afectando su diezmada economía y por consiguiente, trabando su acceso a mejores condiciones de vida y bienestar.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por mayoría de votos,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional, que en el ejercicio regular de sus funciones gestione ante los entes competentes la exoneración de multas o sanciones de carácter pecuniario aplicadas contra los agricultores de la provincia de Tahuamanu por la comisión de infracciones a la legislación forestal, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional
Sr. Carlos Alfredo Aguilar Mendoza
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Abog. Jesús Leoncio Chávez Ardile
Secretario Técnico (e)

SEDE CENTRAL
Jr. Guillermo Billinghurst N° 480
Teléf.: 571199 - 571102 - 571161 - 571157
FAX: 084 - 571016 - 571102

OFIC. COORDINAC. ADMINIST. LIMA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe
Telefax 014-244 388